

Lineamientos sobre la autoría y coautoría en la producción científica y tecnológica derivada del programa ÓMICAS



Lineamientos sobre la autoría y coautoría en la producción científica y tecnológica derivada del programa ÓMICAS

A continuación, presentamos los lineamientos sobre la autoría y coautoría en **productos** derivados del programa ÓMICAS, así como los requerimientos de flujo de información implicados en los procesos administrativos y divulgativos correspondientes. Definimos como **producto**, aquellos que establece Colciencias en el modelo de medición de grupos de investigación e investigadores – SNCTel 2018*.

I. Autoría y Coautoría

Los siguientes cuatro criterios establecen quienes deben figurar como autores/coautores:

1. Quienes contribuyan de manera sustancial al producto, en uno o varios de los siguientes roles:
 - a) Concepción y diseño.
 - b) Soporte técnico o metodológico (ej. ejecución experimentos y cálculos).
 - c) Análisis e interpretación de datos.
2. Para productos escritos, quienes contribuyan intelectualmente hacia la conceptualización, escritura y revisión oportuna de borradores, pruebas de galera y versión final de manuscritos.
3. Para productos escritos, quienes aprueben la versión final para publicación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido del manuscrito final, un coautor/a podrá optar por retirarse de acuerdo con la normativa de la entidad que publica el escrito.
4. Quienes tomen responsabilidad del contenido del producto (precisión e integridad).

Nota: Quienes cumplan todos los criterios anteriores deberán incluirse en la lista de autores/coautores. Todos los autores/coautores deberán ser informados y estar de acuerdo con el contenido, previo a su sometimiento a pares evaluadores, editores/editoriales, entidades de financiación, entidades de patentamiento o certificación, entre otros, según sea el caso.

II. Orden de autoría

1. El investigador principal (IP) es el responsable de coordinar la discusión y estrategia de autoría.
2. El primer autor de un artículo/presentación/proyecto/escrito deberá sugerir y coordinar con el IP el orden de autoría.
3. El primer autor y el IP deberán ponderar el siguiente orden de criterios para establecer la secuencia de autores: I.1a, I.2, I.1b y I.1c.

* Tipología de productos, páginas 54-56 de https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/4._anexo_1._documento_conceptual_del_modelo_de_reconocimiento_y_medicion_de_grupos_de_investigacion_2018.pdf

4. El autor de contacto será por lo general el IP, quien debe asumir siempre el criterio I.4.
5. En caso de estar involucrados varios IP, podrán inscribirse como autores de contacto quienes asuman la responsabilidad de los respectivos contenidos/productos.

III. Papel del IP en la producción

1. Se asume que todo IP participará de manera activa en las investigaciones correspondientes al proyecto que dirige y promoverá las relaciones cruzadas con otros proyectos del programa.
2. El IP quien lidere un estudio particular, será el responsable del seguimiento de todas las contribuciones que realicen los demás miembros y de coordinar con el autor principal (en caso de no ser el mismo) el orden de autoría del respectivo producto.
3. El IP debe informar de la intención divulgativa a todos los potenciales autores de los artículos/presentaciones/propuestas planeadas, a priori, con copia por correo electrónico al Director Científico del programa.

IV. Reconocimientos adicionales en la sección de "Acknowledgments"

1. Todas las publicaciones deberán llevar el reconocimiento a las agencias financiadoras del programa ÓMICAS (el Gobierno de Colombia y Colombia Científica) y a la institución ancla del programa, la Pontificia Universidad Javeriana Cali. Se sugieren los siguientes:
 - a) **inglés:** This work was partially funded by the "OMICAS program: Optimización Multiescala In-silico de Cultivos Agrícolas Sostenibles (Infraestructura y validación en Arroz y Caña de Azúcar)" Scientific Ecosystem belonging to the Colombia Científica Program, sponsored by The World Bank, The Ministry of Science, Technology and Innovation (MINCIENCIAS), ICETEX, the Colombian Ministry of Education and the Colombian Ministry of Commerce, Industry and Tourism, under GRANT ID: FP44842-217-2018, OMICAS Award ID: 792-61187.
 - b) **español:** Este trabajo ha sido financiado parcialmente por el Programa "ÓMICAS: Optimización Multiescala In-silico de Cultivos Agrícolas Sostenibles (Infraestructura y validación en Arroz y Caña de Azúcar)" Ecosistema Científico perteneciente al Programa Colombia Científica, patrocinado por el Banco Mundial, Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación (Minciencias), Icetex, Ministerio de Educación y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Proyecto ID: FP44842-217-2018, ID del premio ÓMICAS 792-61187.
2. Todos los autores deberán incluir sus reconocimientos específicos por escrito en esta sección.
3. Los reconocimientos por contribuciones menores podrán negociarse entre los autores; por ejemplo, el diseño y mantenimiento de aparatos, las recomendaciones estadísticas, la recolección o alimentación de datos o el soporte administrativo.
4. Los consultores pagados pueden ser, o no, incluidos como coautores o reconocidos en esta sección, según lo estime el autor de contacto. Generalmente solo se deberán incluir aquellos que aporten de manera sustancial en lo intelectual.

Nota: Todas las presentaciones públicas técnico-científicas, publicaciones divulgativas o productos tecnológicos deberán llevar los logos correspondientes al programa ÓMICAS, los cuales se encuentran disponibles en el sitio web del Programa: <https://www.omicas.co/uso-de-marca>

V. Relevancia temática y relaciones cruzadas en el programa ÓMICAS

1. Todo producto financiado de manera parcial o total por ÓMICAS deberá ser relevante temáticamente a los objetivos del programa – los procesos de auditoría de Minciencias y el Banco Mundial estarán verificando esta pertinencia a favor o en contra del conteo de productos.
2. La Dirección Científica del programa ÓMICAS se reserva la decisión de avalar/rechazar **productos** que no demuestren pertinencia y relevancia con los objetivos del programa.
3. Por el carácter interdisciplinar de ÓMICAS, todos los miembros del programa, en particular los IP, deberán promover las relaciones temáticas cruzadas con los demás miembros del Programa.

VI. Otros

1. Las nuevas propuestas de investigación derivadas, directa o indirectamente, del programa ÓMICAS, deberán ser sometidas a consideración del Comité Científico del programa, con el fin de garantizar la disponibilidad del recurso asociado, potenciales conflictos de interés, entre otros.
2. El sometimiento de **productos** a evaluación/certificación deberá notificarse a priori y por escrito al Director Científico y a la Profesional de Comunicaciones del programa, con el objetivo de comunicarlo al público externo, una vez se apruebe.
3. Todo producto aprobado deberá ser registrado con certificación documental electrónica enviada al Director Científico del programa, con copia a la Profesional de Comunicaciones del programa.

Director Científico
Andrés Jaramillo-Botero